

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA
DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL
DIECISÉIS.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete marzo de dos mil dieciséis, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Jared Albino Soriano Hernández. A continuación, se agradeció la presencia de los Señores Magistrados Ricardo Velázquez Cruz y José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, de manera respectiva. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis.

2.- Propuesta que somete a consideración de este Cuerpo Colegiado el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que se ordene que la Sala Unitaria Especializada en Adolescentes, conforme la Décima Sala Unitaria de lo Penal, constituyéndose para efectos de lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales, como Tribunal de Alzada Unitario, sin dejar de atender los asuntos propios de su especialidad y se ordene dejar sin efecto el turno establecido para las Salas Unitarias de lo Penal, a fin de que funcionen las diez Salas Unitarias por razón de turno. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV, XIII y XLV, 22, 32 y 32 Bis fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el 'Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia funcionando en Pleno por el que se ordena el funcionamiento por razón de turno de las Salas Unitarias y

Colegiadas Penales del Poder Judicial del Estado', en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela, junto con otras, la garantía de seguridad jurídica, que impone el derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; congruente con lo anterior, el legislador local se pronunció en equivalentes términos en el artículo 5º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por su parte, el numeral 1, del artículo 8º, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) a la letra establece: *“Artículo 8. Garantías Judiciales --- Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.”*; por ello, es preocupación y propósito fundamental del Tribunal Superior de Justicia del Estado cumplir con lo antes impuesto, a efecto de dar seguridad jurídica a la sociedad en general.

II.- Que la fracción XIII, del artículo 17, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, faculta al Tribunal Superior de Justicia, funcionando en Pleno, a dictar las medidas generales que estime convenientes para que la administración de justicia sea expedita, pronta, imparcial y gratuita en los Tribunales del Estado, y para que en los procedimientos judiciales sean observadas estrictamente las formalidades y los términos legales.

III.- Que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de marzo de dos mil trece acordó, entre otras cosas, para efecto del trámite y solución de los recursos de apelación y casación establecidos por el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Puebla, la creación de nueve Salas Unitarias de lo Penal, determinando el sistema de turno y su funcionamiento. Asimismo acordó que de así considerarlo necesario, podría ordenar el funcionamiento simultáneo del número de Salas Unitarias que se requirieran, conforme al incremento en la carga de trabajo o por alguna otra circunstancia que así lo justificara.

IV.- Que el día cinco de marzo de dos mil catorce fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo que en su artículo Segundo Transitorio establece, en lo conducente, que en el caso de las entidades federativas y del Distrito Federal, entraría en vigor en los términos que estableciera la declaratoria que al efecto emitiera el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas.

V.- Que el Congreso del Estado de Puebla, en cumplimiento a lo que dispone el primer párrafo, del artículo Segundo Transitorio, del Código Nacional de Procedimientos Penales, declaró que el referido ordenamiento, atendiendo la gradualidad establecida en los artículos transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, entraría en vigor a partir del día veintiuno de mayo de dos mil catorce.

VI.- Que el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su artículo 3º, define al tribunal de alzada como el Órgano Jurisdiccional integrado por uno o tres Magistrados, al que corresponde resolver los recursos de apelación, sin establecer respecto de qué apelaciones corresponde conocer a los tribunales de alzada integrados por un solo Magistrado (Unitarios), y de cuáles a los integrados por tres Magistrados (Colegiados), por lo que el Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión

ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil quince, emitió el acuerdo por el que se determina la competencia de unos y otros.

VII.- Que el sistema procesal penal acusatorio adversarial en el Estado de Puebla se encuentra en una última etapa de implementación, ante la entrada en vigor de las disposiciones relativas al mismo en las regiones judiciales Centro y Centro Poniente el próximo diecisiete de junio del año en curso, por lo que la carga de los tribunales de alzada que actualmente se encuentran en turno se verá sustancialmente incrementada, resultando oportuno establecer un sistema de distribución acorde a las nuevas necesidades.

VIII.- Que corresponde al Tribunal Pleno, como la más alta autoridad judicial del Estado, establecer y en su caso modificar los esquemas de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, con el objeto de establecer mecanismos que permitan que la administración de justicia que se imparte sea ágil, eficaz y se salvaguarde el cumplimiento de los principios procesales actuales.

Por las consideraciones previamente expuestas, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordena que la Sala Unitaria Especializada en Adolescentes conforme la Décima Sala Unitaria de lo Penal, constituyéndose para efectos de lo establecido por el artículo 3° del Código Nacional de Procedimientos Penales como Tribunal de Alzada Unitario, sin dejar de conocer de los asuntos propios de su especialidad y contará con la competencia establecida para las de su especie en las sesiones plenarias celebradas los días catorce de marzo de dos mil trece y diecinueve de febrero de dos mil quince.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el turno establecido en sesión plenaria de fecha catorce de marzo de dos mil trece para las Salas Unitarias de lo Penal, ordenándose el funcionamiento por razón de turno de las diez Salas Unitarias, que a su vez constituyen cada una de ellas el Tribunal de Alzada Unitario a que se refiere el artículo 3°, fracciones X y XVI, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

Segundo.- Se ordena la publicación del presente acuerdo, únicamente para efectos de difusión, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Comuníquese y cúmplase.

3.- Oficio número CCJA/048/2016 de fecha dieciséis de marzo del año que transcurre, suscrito por el Señor Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual, informa a este Cuerpo Colegiado, que de acuerdo al calendario aprobado de visitas a los órganos jurisdiccionales, se realizaron nueve visitas ordinarias en el período que comprende del día dieciséis de febrero al día once de marzo del presente año, siendo éstas, a los Juzgados Segundo de lo Familiar, Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio, Cuarto Especializado en Materia Civil, Sexto, Séptimo y Octavo Especializados en Materia Mercantil y Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros, todos del Distrito Judicial de Puebla, al Juzgado de Exhortos de la Zona Metropolitana, así como a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Familiares, Especializados en Materia Civil, Mercantil y en Asuntos Financieros de esta Capital.

Remitiendo igualmente, las actas de visita respectivas e informe estadístico, con lo que se da cuenta al Tribunal Pleno para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Se agradece al Señor Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, el informe de las visitas ordinarias practicadas a los Juzgados Segundo de lo Familiar, Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio, Cuarto Especializado en Materia Civil, Sexto, Séptimo y Octavo Especializados en Materia Mercantil y Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros, todos del Distrito Judicial de Puebla, al Juzgado de Exhortos de la Zona Metropolitana, así como a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Familiares, Especializados en Materia Civil, Mercantil y en Asuntos Financieros de esta Capital.

4.- Escritos de los Licenciados Alma Jovita Sayago Santillán, Jaime Rueda Márquez, Roberto Ulises Mendoza Romero, Gustavo Iván Ayala Zavala, Ma. Elena Calleja Gómez, Nancy Guadalupe Galán Arellano, Eduardo Abraham Méndez Fuentes, José Francisco Cruz García, Marco Antonio Hernández Gómez, Carmen Hernández Hernández, María del Carmen Xochipa Saloma, María Guadalupe Herrera Olvera, Enrique Vega Hernández, Margarita Navarro Gabriel, Guadalupe Leticia Jara Fernández, Mireya Acevedo Solares, Lilia Xique Luna, Jorge Orlando Martínez Figueroa, Giovana Paulina Montes Flores, Beatriz Sosa Velázquez y Sandra Timal López, solicitando el registro de sus títulos profesionales de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los Licenciados Alma Jovita Sayago Santillán, Jaime Rueda Márquez, Roberto Ulises Mendoza Romero, Gustavo Iván Ayala Zavala, Ma. Elena Calleja Gómez, Nancy Guadalupe Galán Arellano, Eduardo Abraham Méndez Fuentes, José Francisco Cruz García, Marco Antonio Hernández Gómez, Carmen Hernández Hernández, María del Carmen Xochipa Saloma, María Guadalupe Herrera Olvera, Enrique Vega Hernández, Margarita Navarro Gabriel, Guadalupe Leticia Jara Fernández, Mireya Acevedo Solares, Lilia Xique Luna, Jorge Orlando Martínez Figueroa, Giovana Paulina Montes Flores, Beatriz Sosa Velázquez y Sandra Timal López, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

A) Propuesta que somete consideración de los Señores Magistrados integrantes de este máximo Cuerpo Colegiado, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de la autorización de que se realice la aportación anual en beneficio de la Cruz Roja Mexicana, de la manera acostumbrada, en la inteligencia de que los donativos serán recabados por el voluntariado del Poder Judicial del Estado.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba la propuesta formulada, ordenándose efectuar la aportación anual en beneficio de la Cruz Roja Mexicana, de la manera acostumbrada, en la inteligencia de que los donativos serán recabados a través del Voluntariado del Poder Judicial del Estado. Comuníquese y Cúmplase.

B) Propuesta que somete a consideración de este Cuerpo Colegiado el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b) de la fracción XXIII del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) Que la Ciudadana María Ernestina Antonia Martínez Méndez, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Décimo Especializado en Materia Mercantil, pase al Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil, ambos del Distrito Judicial de Puebla y, correlativamente

b) Que la Ciudadana Patricia Aragón Mora, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil, pase al Juzgado Décimo Especializado en Materia Mercantil, ambos del Distrito Judicial de Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada, ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La Ciudadana María Ernestina Antonia Martínez Méndez, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Décimo Especializado en Materia Mercantil, pasa al Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil, ambos del Distrito Judicial de Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- La Ciudadana Patricia Aragón Mora, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil, pasa al Juzgado Décimo Especializado en Materia Mercantil, ambos del Distrito Judicial de Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.